

## EXPEDIENTE N°: 0061358/2012

### VISTO

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la maestranda Verónica STROCCHI, DNI 25.334.263, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

### CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la maestranda STROCCHI justifica su pedido en razones de índole personal;

Que el Comité Académico de la carrera ha aprobado el pedido de referencia por el término de 12 meses a contar desde el 14 de septiembre de 2012 y hasta el 13 de septiembre de 2013;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión, para los alumnos que solicitan licencia estudiantil, que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Que Secretaría Académica ha emitido opinión favorable a esta solicitud;

Por ello,

### LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

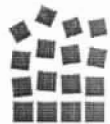
**Artículo 1°:** Conceder licencia estudiantil a Verónica STROCCHI, DNI 25.334.263, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, desde el 14 de septiembre de 2012 y hasta el 13 de septiembre de 2013.

**Artículo 2°:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada a Despacho de Alumnos del CEA de forma fehacientemente por la dirección de la carrera.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013

400  
AÑOS



CEA

Centro  
de Estudios  
Avanzados

**Artículo 3°:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4°:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpore, luego del uso de la licencia.

**Artículo 5°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al interesado y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**RESOLUCIÓN N°: 350/2012**

Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba